



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de los premios Liberbank de Investigación en Medicina del Deporte de la Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte de la Universidad de Oviedo.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 16 de febrero de 2015, del Rector de la Universidad de Oviedo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los premios Liberbank de investigación en medicina del deporte de la Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte de la Universidad de Oviedo (BOPA 30-3-2015)

*Segundo.*—La Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte de la Universidad de Oviedo, ha venido convocando anualmente los Premios de Investigación en Medicina del Deporte, con el objetivo de distinguir los logros conseguidos por aquellos trabajos de investigación que contribuyan a la aplicación de nuevos conocimientos en el campo de la Medicina Deportiva, dando a conocer los avances que se vienen realizando en esta materia. Por ello, y con el fin de cumplir con los objetivos de los premios es necesario que estos reconozcan la excelencia de sus autores a nivel nacional.

*Tercero.*—Habiendo constatado que es conveniente precisar que todos los autores participan en la elaboración de los trabajos de investigación presentados en igualdad de condiciones y que uno de ellos será designado el coordinador económico de los mismos, a los solos efectos de recibir la dotación económica del premio obtenido, se estima necesario modificar las bases reguladoras inicialmente aprobadas y publicadas,

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Vistos los artículos 9.2 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.*—Modificar la Resolución de 16 de febrero de 2015, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Liberbank de investigación en medicina del deporte de la Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte de la Universidad de Oviedo. La resolución queda modificada como sigue:

1.—Los premios pasan a denominarse Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Liberbank de la Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte de la Universidad de Oviedo. Toda referencia en las bases reguladoras al nombre de los premios deberá entenderse que se hace a su nueva denominación.

2.—La base quinta "Forma, lugar y plazo de presentación de los trabajos", queda redactada como sigue:

Los trabajos irán sin firma ni referencia alguna en el texto que pueda evidenciar a los autores y se presentarán, de forma simultánea y en el plazo señalado, en dos sobres cerrados donde se escribirán: Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Liberbank, año y título del trabajo. Cada uno de los sobres contendrá:

- Sobre A (Identificación de los participantes y declaración jurada):
  - Solicitud para participar en la convocatoria suscrita por todos los autores del trabajo. Uno de ellos será el coordinador de la dotación económica del premio (coordinador económico).
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del autor designado como coordinador económico del trabajo
  - Declaración del autor o autores, debidamente firmada en la que se declare bajo juramento, que el trabajo presentado es inédito, que no ha sido expuesto en ningún otro concurso y no se ha publicado, ni premiado con anterioridad a la convocatoria.
- Sobre B: 7 originales del trabajo presentado, de los cuales seis serán en formato papel y uno en formato PDF en CD o USB. Serán anónimos. No deberán identificarse autores ni procedencia.



Los trabajos se presentarán, en el plazo señalado en la convocatoria correspondiente, en el Registro General de la Universidad de Oviedo, c/ Plaza de Riego, n.º 4, bajo, 33003 Oviedo (Asturias), o en por cualquier otro de los sistemas establecidos conforme el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de trabajos implica la aceptación íntegra de sus bases.

2.—La base sexta “Cuantía y financiación”, queda redactada como sigue:

Se otorgarán hasta un máximo de 3 premios: 1.º 2.º y 3.º a los tres mejores trabajos de investigación, que recibirán una dotación económica más el correspondiente diploma acreditativo. La dotación económica de los premios será determinada en cada convocatoria en función de la cantidad transferida por Liberbank a la Universidad de Oviedo para su patrocinio y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria de la Universidad de Oviedo que en ella se especifique.

La dotación económica de cada premio será única e indivisible. En caso de que alguno de los trabajos premiados sea escrito por varios autores, el designado como “coordinador económico” será el que la reciba.

Los beneficiarios de los premios deberán acreditar, con anterioridad al momento del pago que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de exención total o parcial de alguno de los requisitos, deberá presentarse la documentación acreditativa correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

El abono del importe líquido de la dotación económica de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los autores coordinadores económicos de los trabajos premiados, que deberá ser titulares de las mismas

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, que entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Oviedo, a 26 de enero de 2016.—El Rector.—Cód. 2016-01244.